PRIMERAS ELECCIONES REALIZADAS EN LA HISTORIA DE SAN MIGUEL DEL MEZQUITAL[1] ELECCION DE DOS ALCALDES ORDINARIOS.

Valga para el Reyno de la Majestad del Señor D. Carlos Cuarto

Fuente: https://e-local.gob.mx/work/t%20/enciclo/zacatecas/municipios/32029a.htm (enlace roto)

A la izquierda un sello que dice:
CAROLUS IV HISPANIA REX
SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE
y de centro, un Blasón real.

Con fechade tres del presente mes me dirige el señor yntendente de esta Provincia el oficio del tenor siguiente.

Habiendo resuelto su Majestad en el Artículo once de su Real ordenanza para los intendentes de esta América que deven elegirse dos Alcaldes ordinarios en todas las Ciudades, Villas, y lugares de españoles con reinistricción(sic) de sus Distritos Confiero a Vuestra Majestad como Justicia Mayor de ese Real la facultad de ejecutarlo, procedido las más prolija indagación de la conducta e idoneidad, y demás requisitos de los que nombra para la buena Administración de justicia, con la obligación de que ocurran a esta Capital a fin de que yo Confirme dichas Elecciones en uso de la autoridad que el Rey se digna concederme, por el Citado Artículo, lo que ordeno a Vuestra majestad para su pronto desempeño, de que me dará sin dilación aviso.
Dios Guíe a V.M. muchos años. Zacatecas, junio tres de mil setecientos ochenta y nueve.
Firma: Philippe Clere.

Sr. Justicia mayor del Real y Minas de Nieves. En cuya conformidad y demandando la superior orden antecedente el más pronto expediente, hallándome en el día imposibilitado de viajar la considerable distancia que media de este, a ese Real, por la presente doy a V.M. cuantas facultades se me concede, para que inmediatamente proceda a [ha]cer Junta de ese vecindario, y elegir para Alcaldes ordinarios en él, a dos sujetos vecinos en quienes concurran las circunstancias que en el citado oficio se expresan, sin escusar la más prolija indagación sobre el asunto; y hecho todo y prevenidos los sujetos nombrados de que deven ocurrir por la confirmación a su señoría el señor yntendente de esta provincia me remitirá V.M. la elección que practique sin pérdida de tiempo para pasarla luego, y dar cuenta en la conformidad que se me manda.
Dios que a V.M. muchos años. Real de Nieves, junio seis de mil setecientos ochenta y nueva años.
Firma: José Agustín de Labaquera.

En el Real y Minas de San Miguel del Mezquital a trece días del mes de junio de este presente año de mil setecientos ochenta y nueve Yo don Juan Rangel y Pedroza teniente de Justicia mayor de este partido, Habiendo recibido el presente oficio, librado por el Señor Justicia Mayor de esta Jurisdicción como ynserción del señor yntendente de esta provincia. Estando junto todo, el vecindario de este dicho Real en las casas Reales de él, por citación que para el efecto se le hizo, leído en alta, e ynteligible voz, el mencionado oficio antecedente se procedió a la Elección por dicho vecindario de los dos Alcaldes Ordinarios que en el referido oficio se mandan eregir(sic), en la conformidad que por él se previene, sin perder de vista lo que se me advierte en Razón de la buena conducta, y demás requisitos que deven concurrir en los electos; y con afecto habiénose tratado el asunto con la madures, prudencia y discreción correspondiente salieron electos por la mayor pruralidad de votos, para Alcalde de Primer Voto, don Raphael de Adame, de segundo don José Sáenz de Ortega [2], cuyos empleos aceptaron sin la menor repugnancia; y yo les advertí la obligación que tenían de ocurrir a su Señoría, el Sr. Yntendente de esta Provincia a la confirmación de sus oficios; de que quedaron enterados y para fin en el mismo acto, me pidieron integro testimonio de esta diligencia y oficio relacionado que ofrecí darles; y para que conste lo pongo por Diligencia que firmaron conmigo dichos Alcaldes Ordinarios con los demás vecinos, que concurrieron a esta Elección y saben escribir, y los testigos de mi asistencia, con quienes actuó por receptoría, por no haber Escribano Publico ni Real en los términos que previene la ley, de que doy fe.

Juan Rangel=, José Antonio Raphael de Adame=, José Sáenz de Ortega=, Pedro José Fernández de Castro=, Pedro José Nolasco Moreno=, José Ortega=, José Lino de Elizalde=, José Manuel Salazar=, José Eusebio de Alarcón=, Juan Ramírez=, José Eusevio de Alanís=, José Antonio de Quebedo=, De asistencia: León Bauptista de la Campa Cos=, De asistencia, José Ignacio García.

Es una copia a la letra de su original a que me remito, que hice sacar y saqué, a pedimento de los señores Alcaldes Ordinarios de este Real; y va escrita en cuatro hojas útiles con esta la primera, y última, en papel del sello Tercero, y las de su Yntermedio común, que firmé con los testigos de mis Asistencia con quienes actúo como Juez Receptor, a falta de Escribano Publico ni Real, en los términos que previene la ley, de que Doy fe.

Testimonio de Verdad
Juan Rangel. Rubrica= De asistencia, José Ygnacio García, Rubrica= De asistencia, Juan Ramírez, Rubrica.

Los libros parroquiales del pueblo de San Miguel del Mezquital fueron incendiados por los revolucionarios orozquistas en 1911.[3]

NOTAS

---

[1] **San Miguel del Mezquital**. Al llegar los españoles encabezados por el capitán Francisco de Ibarra, por mediados del año 1554, exploraron la región y al considerarla como habitable y con buenos recursos naturales decidieron fundar una villa, lo que hicieron en forma oficial el 29 de septiembre de 1554, denominándola Villa de las Magdalenas, que luego cambió por el de Real y Minas de San Miguel, nombre que conservó hasta el año de 1870, cuando se le cambió el nombre por el de San Miguel del Mezquital, debido a la abundancia del árbol llamado mezquite. En 1935 se le cambió de nuevo el nombre por el de **Miguel Auza**, en honor al general Miguel Auza Arrenechea, quien fue héroe durante la Guerra de Reforma, comandó a un ejército en la Batalla de Puebla el 25 de abril de 1863.

[2] **José Sáenz de Ortega AKA José Miguel Sáenz de Ortega y Ballesteros**, nació el 13 May 1736 en la Villa de Pedraza, Segovia, España, y lo bautizó el 17 del mismo mes y año el Lic. Don José de Alarcón, Cura la Parroquia de Santa María de la dicha Villa de Pedraza, obispado de Segovia, hijo legítimo de Antonio Sáenz de Ortega y de Josefa Ballesteros. Emigró a la Nueva España el 29 Jun 1760 y se estableció en el Real y Minas de San Miguel del Mezquital (hoy Miguel Auza, Zacatecas, México), en donde se casó el 10 de Diciembre de 1767, en la Parroquia de San Miguel Arcángel, con Josefa de Artea y Díaz, según él mismo escribió en su diario personal: "...nos casamos José Miguel Sáenz de Ortega y Josepha de Artea, fueron nuestros padrinos Don Francisco García de la Torre y Doña Ma. Felipa Flores y al velarnos fueron Joseph Antonio Flores y Doña Anna Gertrudis de Alvarado".

[3] Inexistencia de libros parroquiales anteriores a 1911, según nota que se encuentra en la primera página del libro de bautismos:

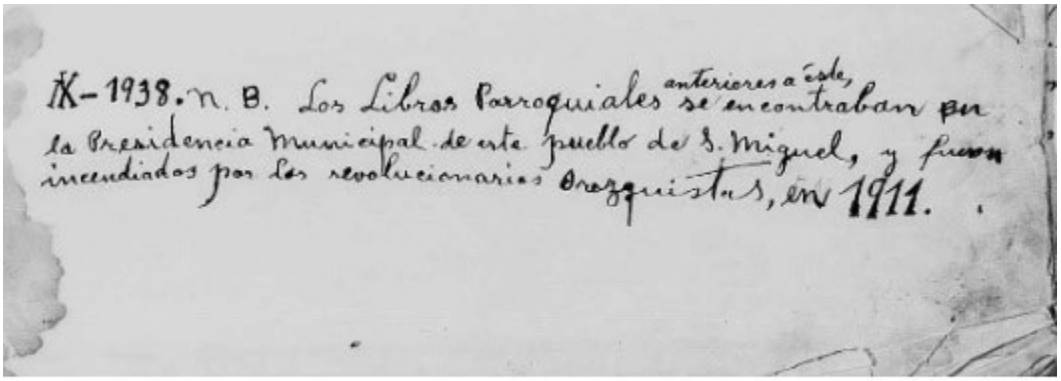

URL: https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:939J-4KS2-3F?i=174&wc=3PSF-3TG%3A147335501%2C147335202%2C147335503&cc=1804458